

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, <i>20</i> de <i>Octubre</i> de 2025	
Quienes suscriben (M.A.I.) Sr. Iván Mauricio Ojeda Aguilera con C.I. N° 1.282.752 y (Coordinadora del Programa) Norma Inés Medina Roa con C.I. N° 1.622.811.- Declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CODIGO SNIP N°:	0000869
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PARAGUAY (PR-L1176) CONTRATO DE PRÉSTAMO 5224 OC/PR.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES: LICENCIAS VARIAS PARA EL INE- ID 464565 Proveedor: EXCELSIS S.A
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 43.000.000- DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MILONES CON 00/100) APROBADA POR LEY 6880/2021 MONTO EN GUARANIES 315.911.500.033, DEL TOTAL DEL PRESTAMO SEGÚN PEP. ID T.C. BCP 6.563
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G. 536.300.000
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	G. 53.750.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	G. 62.476.927.848
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 NORMA INÉS MEDINA ROA COORDINADORA DE PROGRAMA	  Iván Mauricio Ojeda Aguilera MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL